

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales realizar las socializaciones requeridas en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de San Juan de Arama – Meta.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial en lo referente al artículo 30, numeral: 2. *Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.* 5. *Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción”.*

Como puede observarse las funciones de la Dirección Territorial se contemplan en el decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992 concordante con el Decreto 846 de 2021, normativas que determinan que el IGAC es la máxima autoridad catastral nacional y es prestador por excepción del servicio público del catastro ;que en virtud de lo anterior, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 126 de 2022 con el FONDO ACCIÓN para *“realizar la actualización catastral con enfoque multipropósito para el municipio de San Juan de Arama - Meta en el área urbana y rural, en el marco del Proyecto “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia” con un alcance que incluye el diagnóstico y caracterización de la información insumo, la densificación de la red geodésica, la generación de los insumos cartográficos, el levantamiento de la información agrológica, la caracterización territorial, la actualización catastral y la generación de los actos administrativos de valores catastrales, insumos para la puesta en vigencia de la base catastral actualizada en su componente físico, jurídico y económico conforme al alcance establecido en los Términos de Referencia; bajo su exclusivo riesgo y como contratista independiente con plena autonomía administrativa y técnica y utilizando sus propios medios y recursos, de acuerdo a los términos y condiciones del contrato”.* En consecuencia, mediante Resolución No. 50-000-183-2022 del 29 de noviembre de 2022, se dio inicio al proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito en el área urbana y rural del municipio de San Juan de Arama del Departamento del Meta; es por ello y con el fin de dar cumplimiento a tal deposición que se hace necesario adelantar este proceso de contratación.

Actualmente la Dirección Territorial Meta, cuenta con nueve (09) empleos en la planta de personal de nivel profesional, los cuales no desempeñan funciones relacionadas con el perfil de profesional social; aunado a lo anterior, en la Dirección Territorial Meta se cuenta con dieciocho (18) empleos en la planta de personal de nivel técnico y asistencial, los cuales no desempeñan funciones relacionadas con el perfil de profesional social; lo cual, evidencia la necesidad de contar con una (01) persona para la prestación de servicios profesionales para realizar las socializaciones requeridas en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio San Juan de Arama – Meta, desarrollando actividades como realizar acciones encaminadas a la promoción de la participación reflejadas en las actividades de gestión social, de diagnóstico y de intervención, con el fin de vincular efectivamente a la comunidad en el proyecto.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

Vigente desde:
24/01/2023

Para ello se necesitan personas que cumplan con el perfil establecido: Estudio: Título profesional en derecho, Antropología, Sociología, Psicología, Administración de Empresas, Ingeniería, Trabajo Social, Biología, Geografía y afines: Se consideran afines las profesiones que comparten el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES. Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, dentro de los cuales seis (6) meses de experiencia profesional deben ser en el trabajo con comunidades étnicas, ROM, minorías y/o trabajo comunitario, dependiendo del enfoque del proyecto a desarrollar.	UNO	1
	Letras	Número

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	X
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SUBDIRECTORA

Gloria Marlen Bravo Guaqueta

Elaboró: Clara Ruth Garnica Yate, Profesional Especializado Grado 13
Revisó: Jairo Alexis Frías Peña, director territorial.